

ca de Andalucía, se abre un plazo de información pública de VEINTE DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados puedan examinar el expediente y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de todos los interesados en las dependencias de Urbanismo, situadas en la primera planta de la Casa Consistorial, sitas en Plaza de la Constitución núm. 1, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

Berja, a 7 de Agosto de 2.006

EL ALCALDE, Serafin Robles Peramo.

6406/06

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2.006, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º. -Aprobar definitivamente el Plan Parcial del SUS-15-EN, promovido por D. ANTONIO HUELMO ROZADA, según proyecto redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dª Angeles Rubio Giménez, debiendo de, en cumplimiento de lo informado por el Servicio de Vías Provinciales de la Diputación de Almería, redactar un proyecto específico de acceso con tipología de "GLORIETA" según lo previsto en el vigente P.G.O.U., así como detallar en el proyecto de urbanización la obras precisas para el drenaje transversal de la carretera.

2º. -Disponer la publicación del texto íntegro del presente acuerdo y del instrumento urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 41. LOUA y artículo 70.2 LBRL de 2 de Abril de 1.985), con notificación personal a todos los propietarios afectados. Asimismo se dará traslado a la Delegación Provincial de la COPT en el plazo de quince días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su Registro (art. 40 LOUA).

3º. -Depositarse ejemplar de este instrumento de planeamiento en el Registro Administrativo que se lleve en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de sus competencias propias.

4º. -Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso- administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órga-

no que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según dispone los arts. 109, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 25 de julio de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

2. ORDENANZAS REGULADORAS.

1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA.

1.1. OBJETO DE LAS ORDENANZAS.

El Plan Parcial que desarrolla la Unidad de Planeamiento SUS-15-EN, del P.G.O.U. de El Ejido, pretende la ordenación de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad y fijar las condiciones en que puedan ser edificados los mismos, por ello el objeto de las presentes Ordenanzas es fijar las condiciones que han de cumplir los terrenos para poder ser edificados y los parámetros y usos a los que han de adaptarse las diferentes edificaciones.

1.2. FUNDAMENTO DE LAS ORDENANZAS.

La redacción de las presentes ordenanzas tiene su fundamento en la siguiente normativa legal:

- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Reglamento de Planeamiento Urbanístico.
- Reglamento de Gestión Urbanística.
- Reglamento de Disciplina Urbanística.
- P.G.O.U. de El Ejido.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Ordenanzas serán de aplicación dentro del ámbito delimitado de la Unidad de Planeamiento SUS-15-EN definido en el P.G.O.U. del Ayuntamiento de El Ejido y en la documentación gráfica del plan.

1.4. TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.

La definición de los diferentes conceptos urbanísticos que se desarrollan en las Ordenanzas particulares, serán las contenidas en el Capítulo correspondiente de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. del Ayuntamiento de El Ejido.

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

2.1. CALIFICACIÓN DEL SUELO.

2.1.1. SUELO EDIFICABLE DE USO PRIVADO.

Es el suelo resultante de la ordenación, que se destina a propiedad y uso privado, que es edificable por aplicación de las ordenanzas de cada zona.

2.1.2. SUELO EDIFICABLE DE USO PÚBLICO.

Es el suelo de cesión al Ayuntamiento resultante de la ordenación contenida en el Plan y que es edificable en las condiciones contenidas en el mismo.

2.1.3. SUELO NO EDIFICABLE DE USO PRIVADO.

Es aquel que resta de las parcelas edificables de propiedad privada una vez construida la edificación, cuyo uso y mantenimiento se adscribe a los usuarios de la edificación.

2.1.4. SUELO NO EDIFICABLE DE USO PÚBLICO.

Es el que resulta de aplicar la ordenación prevista por el presente Plan Parcial y que no puede ser edificado. A este tipo de suelo pertenecen los viales.

2.1.5. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obra cuya finalidad es llevar a cabo la realización material de las obras previstas genéricamente en el Plan Parcial. En ningún caso los Proyectos de Urbanización podrán contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

Los Proyectos de Urbanización deberán detallar y programar las obras con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnicos diferentes al autor del proyecto.

Las obras a incluir en el Proyecto de Urbanización serán las siguientes:

- Demolición y trabajos previos.
- Movimiento de tierras.
- Redes de abastecimiento y riego.
- Redes de saneamiento.
- Canalizaciones y redes de Media y Baja Tensión.
- Alumbrado público.
- Canalizaciones de redes de telefonía.
- Canalizaciones de redes de gas natural.
- Pavimentaciones.
- Señalización en viales.
- Jardinería.
- Seguridad y salud en las obras.

Los Proyectos de Urbanización contendrán los documentos necesarios para desarrollar las determinaciones del Plan. Como mínimo serán los especificados en el artículo 69 del Reglamento de Planeamiento.

2.2. PARCELACIONES Y REPARCELACIONES.

Las parcelaciones y reparcelaciones que hayan de realizarse en desarrollo del presente Plan Parcial, se realizarán ajustándose a lo estipulado en los artículos 66 a 68 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y las determinaciones que sobre parcela mínima se contienen en las Ordenanzas del presente Plan Parcial.

3. CONDICIONES GENERALES.

Las condiciones generales estéticas y ambientales, higiénicas y de calidad, y de uso, de aplicación al presente Plan Parcial, serán las contenidas en los Títulos correspondientes del P.G.O.U. del Ayuntamiento de El Ejido.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS A REALIZAR EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

Las condiciones técnicas de las obras de infraestructuras a realizar para el desarrollo del presente Plan Parcial quedarán totalmente especificadas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

5. PARÁMETROS DE APLICACIÓN PARA LA ORDENANZA DE RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA Y DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA.**PARÁMETROS DE APLICACIÓN A LAS ORDENANZAS**

(Art. 11.1.5. del P.G.O.U. de El Ejido)

ZONA	PARCELA		HUELLA DE LA EDIFICACIÓN					ALTURAS MÁXIMAS Y MÍNIMAS					USOS	
	Sup.	Ø	Ocup.	Fondo	SEP. A LINDEROS			Nº PLANTAS / ALT. MÁX.				Ático		ALTURA MÍNIMA
	Mín.	Mín.			Máx.	Máx.	Calle	Fondo	Lat.	ANCHO DE CALLE (m.)				
	m2.	m.	%	m.	m.	m.	m.	<4	4	8	>30 y	m.		
C2	120	7	Libre	15	No	No	No	2P 7m	3P / 10m				Si	2P
Ad	75	6	Libre	15	Libre	Libre	No	2P / 7m ó 3P / 10m				No	1P	Según Art. 1.4.4.

6. NORMAS PARTICULARES PARA LA ORDENANZA DE RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA.

Una de las tipologías propuestas en la ficha reguladora para el Sector es la C2, por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 11.2. del Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido.

7. NORMAS PARTICULARES PARA LA ORDENANZA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA (Ad).

Una de las tipologías propuestas en la ficha reguladora para el Sector es la Ad, por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 11.4. del Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido.

8. CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS PARCELAS EDIFICABLES DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO.

En las parcelas de cesión al Ayuntamiento, serán de aplicación las mismas condiciones particulares que las definidas para las parcelas edificables privadas.

9. CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS PARCELAS DESTINADAS A ÁREAS DE EQUIPAMIENTO.

De acuerdo con los requerimientos de suelo y techo del anexo de R.P.U. en relación a las cesiones realmente efectuadas de suelo, resulta una edificabilidad mínima de $Es=1,00 \text{ m}^2 \text{techo}/\text{m}^2 \text{suelo}$ para S.I.P.S.

10. VIALES Y APARCAMIENTOS.

Componen el conjunto de viales y aparcamientos, las áreas destinadas a la circulación de vehículos y las zonas previstas para el aparcamiento de los mismos.

11. DETERMINACIONES FINALES.

En todo lo no especificado en las presentes Ordenanzas, se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana del ámbito municipal de El Ejido.

6738/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

Don Juan Enciso Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), hago saber en fecha 21 de julio de 2006 lo que sigue:

"En los términos que establece el artº 3º del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, se encuentra expuesta al público en el Ayuntamiento durante quince días la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos exentos y sujetos que ejercen la actividad en este Municipio.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos recogidos en el apartado 2º del artº 2º del citado texto legal, se puede presentar en el plazo de quince días a contar desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia o directamente en el mismo plazo Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal al Económico-Administrativo Regional de Andalucía, sin que puedan simultanearse ambos."

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

6497/06

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo cuerpo legal, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y / o suplementos de créditos, número 4/2006, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. En Huércal de Almería, a 27 de julio de 2006.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, M.ª Isabel Rodríguez Vizcaíno.

5585/06

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

ANUNCIO

Andrés Segura Soler, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) HAGO SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de junio de 2006, ha adjudicado la obra "construcción de pabellón deportivo en Garrucha Fase 2" a la empresa JALE CONSTRUCCIONES SA por importe de dos millones novecientos siete mil noventa y un euros con ochenta céntimos (2.907.091,80 euros). Lo que se hace público en cumplimiento 13.2 del Pliego de condiciones de contratación.

Garrucha a 29 de junio de 2006

EL ALCALDE, Andrés Segura Soler.

6456/06

AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

EDICTO

Don Juan López Camacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lubrin (Almería).-

HACE SABER: Qué habiéndose confeccionado el Padrón de Agua y Alcantarillado del primer semestre de